



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

9040***Consejo Ejecutivo Concesión de ayudas para la realización de intervenciones Arqueológicas Y Paleontológicas en la isla de Menorca, año 2016***

Se hace público que el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca, en sesión ordinaria de día 27 de junio de 2016, de conformidad con las bases aprobadas en fecha 29 de febrero de 2016 y publicadas en el BOIB núm. 36 de 03.19.2016, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Conceder las ayudas para la realización de intervenciones arqueológicas y paleontológicas en la isla de Menorca correspondientes al año 2016 que seguidamente se relacionan:

BENEFICIARIO: Associació d'Amics del Museu de Manacor

NIF: G57278392

PROYECTO: Proyecto Entre illes: intervención arqueológica y consolidación en el asentamiento costero des Coll de Cala Morell (3a campaña)

CANTIDAD CONCEDIDA: 6.687,61 €

CONCESIÓN DE ANTICIPO: 50% de la subvención concedida. Se le exonera de la constitución de garantía dadas las características especiales del beneficiario (entidad sin ánimo de lucro con falta de disponibilidad de tesorería).

BENEFICIARIO: Associació Sa Cudia Cremada Fieldschool

NIF: G57910325

PROYECTO: Intervención arqueológica y de valorización del edificio absidal del yacimiento arqueológico de sa Pleta de sa Cudia Cremada (Maó)

CANTIDAD CONCEDIDA: 10.100,75 €

CONCESIÓN DE ANTICIPO: 50% de la subvención concedida. Se le exonera de la constitución de garantía dadas las características especiales del beneficiario (entidad sin ánimo de lucro con falta de disponibilidad de tesorería).

BENEFICIARIO: Associació Arqueologia i Patrimoni

NIF: G57963852

PROYECTO: Intervención arqueológica para la campaña 2016 en el edificio oeste de Cornia Nou (Maó)

CANTIDAD CONCEDIDA: 8.847,49 €

CONCESIÓN DE ANTICIPO: 50% de la subvención concedida. Previamente se debe justificar la solicitud de exoneración de garantía acreditando que la asociación está declarada de utilidad pública o indicando alguno de los otros motivos que permite la normativa de subvenciones.

BENEFICIARIO: Associació Sanisera

NIF: G07777220

PROYECTO: Modelado digital en 3D de los restos subacuáticos del puerto de Sanitja y el cabo de Cavallería

CANTIDAD CONCEDIDA: 3.033,94 €

CONCESIÓN DE ANTICIPO: 50% de la subvención concedida. Previamente se ha de constituir una garantía o solicitar la exoneración por alguno de los motivos que permite la normativa de subvenciones.

BENEFICIARIO: Associació Sanisera

NIF: G07777220

PROYECTO: Datación por radiocarbono de los restos óseos de la necrópolis 04 de la ciudad romana de Sanisera

CANTIDAD CONCEDIDA: 1.025,75 €

CONCESIÓN DE ANTICIPO: 50% de la subvención concedida. Queda exonerada de prestar ninguna garantía al ser una subvención inferior a 3.000 euros.

BENEFICIARIO: Universitat d'Alacant

NIF: Q0332001G

PROYECTO: Modular 2016. Intervención arqueológica en Son Catlar (Ciutadella)

CANTIDAD CONCEDIDA: 2.670,34 €

CONCESIÓN DE ANTICIPO: 50% de la subvención concedida. Se le exonera de la constitución de una garantía dado que se trata de una



universidad pública.

BENEFICIARIO: Marc Mayer i Olivé

NIF: 37633223W

PROYECTO: Registro, fotografía y edición de las inscripciones hipogeas de Torrellafuda (Ciutadella)

CANTIDAD CONCEDIDA: 277,32 €

CONCESIÓN DE ANTICIPO: 50% de la subvención concedida. Se le exonera de la constitución de una garantía dado que la ayuda es inferior a 3.000 euros.

BENEFICIARIO: Amics del Museu de Menorca

NIF: G07756901

PROYECTO: Excavación del pecio de Binissafüller (San Luis)

CANTIDAD CONCEDIDA: 5.361,47 €

BENEFICIARIO: TANYT Asociación Cultural

NIF: G57755696

PROYECTO: Excavación arqueológica en So na Caçana (Alaior), campaña 2016

CANTIDAD CONCEDIDA: 5.339,86 €

CONCESIÓN DE ANTICIPO: 50% de la subvención concedida. Se le exonera de la constitución de garantía dadas las características especiales del beneficiario (entidad sin ánimo de lucro con falta de disponibilidad de tesorería).

BENEFICIARIO: Ismael Moll Pelegrí

NIF: 41505438Y

PROYECTO: Realización de la planimetría de una zona del poblado de Sant Agustí Vell (es Migjorn Gran)

CANTIDAD CONCEDIDA: 285,11 €

CONCESIÓN DE ANTICIPO: 50% de la subvención concedida. Se le exonera de la constitución de garantía dado que la ayuda es inferior a 3.000 euros.

BENEFICIARIO: Amics del Museu de Menorca

NIF: G07756901

PROYECTO: Excavación arqueológica, restauración de estructuras y curso de arqueología en el patio delantero del Círculo 6 y la muralla sureste de Torre d'en Galmés (Alaior) 2016

CANTIDAD CONCEDIDA 13.000 €

CONCESIÓN DE ANTICIPO: 50% de la subvención concedida. Previamente se ha de constituir una garantía o solicitar la exoneración por alguno de los motivos que permite la normativa de subvenciones.

BENEFICIARIO: AEP-ARQUEO

NIF: G19588425

PROYECTO: Análisis de la cultura material arqueológica recuperada en la cueva de Biniadrís (Alaior): cerámica, metal y madera

CANTIDAD CONCEDIDA: 3.370,35 €

CONCESIÓN DE ANTICIPO: 50% de la subvención concedida. Se le exonera de la constitución de garantía dadas las características especiales del beneficiario (entidad sin ánimo de lucro con falta de disponibilidad de tesorería).

En total se distribuyen 60.000 euros.

Segundo. El importe de las ayudas se aplicará, en un 50%, en el capítulo 7 del programa de Patrimonio Histórico del presupuesto de 2016, y el 50% restante a una partida del capítulo 7 del programa de Patrimonio Histórico del presupuesto del año 2017.

Tercero. En caso de que la subvención concedida sea sustancialmente inferior al importe solicitado o en caso de que no se disponga de financiación para realizar el proyecto presentado, se conceden quince días hábiles desde que el beneficiario haya recibido la notificación de la concesión para aceptar o renunciar a la ayuda concedida. Si no se comunica en este plazo, se entenderá aceptado tácitamente el importe de la subvención y se deberá justificar la totalidad del presupuesto de la actividad que se presentó a la convocatoria, y no sólo el importe de la ayuda concedida.





Cuarto. Si el gasto justificado excede del importe del presupuesto solicitado, la posible desviación presupuestaria irá a cargo del beneficiario de la ayuda. Si, por el contrario, el gasto justificado es inferior al importe del presupuesto solicitado y subvencionado, se reducirá de forma proporcional la subvención concedida.

Maó, 1 de agosto de 2016

La secretaria interina

Rosa Salord Oleo

